

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar a la solicitante Yuli Andrea Hernández Gil, se excusó de aceptar dicho nombramiento, por cuanto actualmente se encuentra fuera del país lo que conllevaría a dificultades de comunicación y asesoría con la señora Hernández Gil.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00453-00
Auto 1171

En consideración del Juzgado, lo planteado por el doctor José Manuel Ocampo Mejía constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo al doctor JESÚS ALBERTO GALEANO MORALES, correo electrónico abogado.jesusalberto@hotmail.com como APODERADO en amparo de pobreza de la señora YULI ANDREA HERNÁNDEZ GIL, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso de custodia y regulación de visitas de menor. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ad03e0c04699db5bac2b5cce0379d98157be71b62b89354b8d41cb941e707e8**

Documento generado en 08/11/2021 02:18:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>